

Título I Política de participación de padres y familias a nivel escolar
Primaria Taft

[Abril, 2022-23]

2.0 Con la aprobación de la junta de gobierno local, Taft ha desarrollado conjuntamente con los padres y miembros de la familia de los niños participantes, y los ha distribuido, una política escrita de participación de los padres y la familia, acordada por dichos padres y actualizada periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela. (EC Sección 11503; 20 Código de los Estados Unidos [U.S.C.] Sección [§] 6318[b][1-4]) Se recopilaron aportes de nuestras organizaciones matrices, así como de nuestro personal, para crear la política.

2.1 Participación de los padres en el programa de Título I

La política de participación de padres y familias a nivel escolar describirá los medios por los cuales la Escuela Primaria Taft cumplirá con los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[b][1])

- a) La escuela convoca una reunión anual, en un momento conveniente, a la que todos los padres de los niños participantes deben estar invitados y alentados a asistir, para informar a los padres y miembros de la familia sobre la participación de su escuela en el programa Título I y explicar los requisitos, y el derecho de los padres a participar. (20 U.S.C. § 6318[c][1]) Esta información se presenta y analiza en ELAC, SSC y Back to School Night.
- b) La escuela ofrece una cantidad flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la noche, y puede proporcionar, con fondos del Título I, transporte, cuidado de niños o visitas domiciliarias, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres. (20 USC § 6318[c][2])
Hicimos una encuesta informal a nuestros padres para ver qué horario se adapta mejor a sus necesidades. Brindamos actividades y recursos a las familias que traen niños pequeños a las reuniones.
- c) La escuela involucra a los padres de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora del programa Título I de la escuela, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación de padres y familias de la escuela y el desarrollo conjunto de el plan del programa de toda la escuela. (20 U.S.C. § 6318[c][3]) Todos los programas se revisan con el ELAC y el SCC cada año cuando se actualizan.
- d) La escuela proporciona a los padres de los niños participantes lo siguiente:
 - i. Información oportuna sobre el programa Título I. (20 USC § 6318[c][4][A])
Las familias son notificadas en un mensaje comunitario, en el sitio web de la escuela, así como en SCC y ELAC.
 - ii. Una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del

estudiante y los niveles de logro de los estándares académicos estatales exigentes. (20 USC § 6318[c][4][B])

- iii. Si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones periódicas para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a dichas sugerencias tan pronto como sea posible. (20 U.S.C. § 6318[c][4][C]) El director y el personal están regularmente disponibles para nuestra comunidad para reunirse y discutir preguntas o inquietudes relevantes para nuestros estudiantes.

- e) Si el plan del programa de toda la escuela (SWP) no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, la escuela presenta los comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela pone el plan a disposición de la agencia educativa local (LEA). (20 USC § 6318[c][5])

2.2 Creación de capacidad para la participación

Para garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y agencia educativa local asistida bajo el Título I, Parte A deberá cumplir con los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[e])

- a) La escuela brinda asistencia a los padres de niños atendidos por la escuela o la LEA, según corresponda, para comprender temas tales como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo monitorear el desempeño de un niño. progresar y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][1]) El director, o el personal, revisará estos procesos con las familias según sea necesario.

- b) La escuela proporciona materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, según corresponda, para fomentar la participación de los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][2]) El personal enviará a casa recursos de apoyo adicionales para que los padres los ayuden a ayudar a su estudiante con el rendimiento. Ofrecemos programas extracurriculares para estudiantes que también necesitan apoyo adicional.

- c) La escuela educa a los maestros, personal de apoyo educativo especializado, directores y otros líderes escolares y otro personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo llegar, comunicarse y trabajar. con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir lazos entre los padres y la escuela. (20 U.S.C. § 6318[e][3]) Nuestro asistente comunitario tiene un gran conocimiento sobre nuestras familias y apoya al maestro en la comunicación con nuestra comunidad. Ella está disponible para los padres también.

- d) La escuela, en la medida de lo posible y apropiado, coordina e integra los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y

lleva a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que alientan y apoyan a los padres en participar más plenamente en la educación de sus hijos. (20 USC § 6318[e][4])

Taft brindará sesiones de información para los padres en la Noche de Regreso a la Escuela con respecto al currículo utilizado en cada salón de clases/nivel de grado. Los estándares también serán cubiertos. Nuestro centro de recursos para padres está disponible con nuestro Líder de Escuelas Comunitarias.

- e) La escuela se asegura de que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. (20 USC § 6318[e][5])
Todas las notificaciones se publicarán frente a la escuela, se enviarán a casa en una llamada telefónica o correo electrónico de comunicación y se publicarán en las redes sociales. Enviamos a casa toda la información tanto en inglés como en español.
- f) La escuela proporciona cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres conforme a esta sección, según lo soliciten los padres. (20 USC § 6318[e][14])
Nuestro asistente comunitario y el líder de las escuelas comunitarias están disponibles todo el día para ayudar a los padres con lo que necesiten. Ofrecemos interpretación para cualquier padre que necesite apoyo lingüístico.

2.3 Accesibilidad

Al cumplir con los requisitos de participación de los padres y la familia del Título I, Parte A, la Escuela Primaria Taft, en la medida de lo posible, brindará oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, los padres y miembros de la familia con discapacidades y padres y miembros de la familia de niños migratorios), incluida la provisión de información e informes escolares requeridos bajo la sección 1111 de la ESEA (20 U.S.C. § 6311), según enmendada por la ESSA, en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que tales padres entiendan. (20 U.S.C. § 6318[f])
Toda la comunicación sale en inglés y español. Los intérpretes están en el campus todo el día.

2.4 Pacto entre la escuela y los padres

Como un componente de la política de participación de los padres y la familia a nivel escolar, cada escuela atendida bajo esta parte deberá desarrollar conjuntamente con los padres de todos los niños atendidos bajo esta parte un pacto entre la escuela y los padres que describa cómo los padres, todo el personal escolar y los estudiantes compartir la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares del estado. El pacto escuela-padres cumplirá con los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[d])

- a) Describa la responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje efectivo y de apoyo que

permita a los niños atendidos bajo el Título I, Parte A cumplir con los exigentes estándares académicos estatales, y las formas en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos; ser voluntario en el salón de clases de sus hijos; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular. (20 USC § 6318[d][1])

b) Aborde la importancia de la comunicación entre maestros y padres de forma continua a través de, como mínimo, lo siguiente: (20 U.S.C. § 6318[d][2])

1. Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, al menos una vez al año, durante las cuales se discutirá el pacto en relación con el logro individual del niño. (20 U.S.C. § 6318[d][2][A]) Todos los maestros se reúnen con los padres en el otoño para las conferencias de padres y maestros y revisan el pacto en ese momento.

2. Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[d][2][B]) Los informes de progreso y las boletas de calificaciones se informan cada uno 3 veces al año.

3. Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en la clase de su hijo y observación de las actividades del salón de clases. (20 U.S.C. § 6318[d][2][C]) Los padres pueden programar citas con los maestros en cualquier momento. Tenemos eventos comunitarios durante todo el año en los que los padres pueden participar.

4. Garantizar una comunicación regular bidireccional significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender. (20 USC § 6318[d][2][D])

Toda la comunicación entre la escuela y el hogar está disponible en inglés y español. Los mensajes semanales van a casa y los padres pueden comunicarse con nuestro personal de varias maneras.

*Puede ser útil incluir la revisión de la política de participación de los padres y la familia en la revisión anual del Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil.

**La política debe actualizarse periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y miembros de la familia y la escuela. Si la escuela cuenta con un proceso para involucrar a los padres y miembros de la familia en la planificación y el diseño de los programas escolares, la escuela puede usar ese proceso si incluye una representación adecuada de los padres y miembros de la familia de los niños que reciben servicios del Título I, Parte A.